

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°224-2025-MDJ/GM.

Jesús, 06 de noviembre del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La documentación recibida: **a) Informe N° 197-2025-MDJ/RR.HH./AEVM;** de fecha 30 de junio de 2025; emitido por el Abg. Augusto Estehiner Villar Marín, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **b) Informe N° 154-2025-MDJ/OGAJ;** de fecha 30 de octubre de 2025; emitido por la Abg. Maggy Gabriela López Ágüero, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

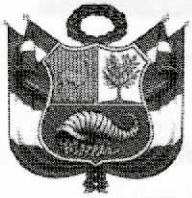
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, orientada a garantizar una gestión pública eficiente, transparente y ordenada. Dicha estructura se rige además por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, asegurando que toda actuación administrativa se oriente al interés público. En ese marco, la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal recaen en el Gerente Municipal, quien es un funcionario de confianza, de tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la entidad. Al cual le corresponde resolver los asuntos administrativos de su competencia mediante la emisión de resoluciones, directivas y demás actos de gestión, dirigiendo y coordinando el funcionamiento de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento bajo su dependencia, conforme a los instrumentos de gestión institucional y dentro de los límites de la ley, garantizando la continuidad, legalidad y eficiencia de la gestión municipal;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



preceptúa que, no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo estos regulados por cada entidad con sujeción a las normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72º del acotado T.U.O. enuncia que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para las distribuciones de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



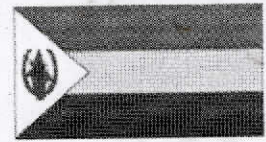
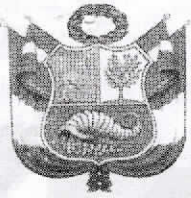
Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco, de Modernización de la Gestión del Estado, se declara a Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los servicios públicos;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo 040-2014-PCM y sus modificatorias, estipula que, el servicio civil comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en el que se encuentren; y, se rige bajo los enfoques de interculturalidad, integridad, género derechos humanos, desarrollados en instrumentos trabajados de forma conjunta con los sectores competentes;

Que, de acuerdo con la proyección de Directiva Administrativa elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús; se precisó que a través de la misma se elaboró el marco técnico normativo que regula el procedimiento obligatorio de entrega y recepción de cargo para todos los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa, la adecuada transferencia de información, la conservación del patrimonio institucional y la correcta administración del acervo documentario; asimismo, se precisó su objetivo el cual es uniformizar criterios y procedimientos aplicables en cualquiera de los supuestos de cese, desplazamiento, licencias o suspensiones mayores a treinta (30) días, definiéndose además las obligaciones respecto a la formulación del Acta de Entrega y Recepción de Cargo, que debe incluir inventarios de bienes muebles e inmuebles, acervo físico y digital, estado situacional del área, proyectos pendientes, personal asignado, documentación de comisiones, obligaciones financieras y sellos, así mismo, se estableció los plazos y responsabilidades de verificación a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la comunicación a la Gerencia Municipal ante omisiones y las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral, conforme a la normativa de ética, control interno y carrera pública establecida en la base legal de la directiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 197-2025-MDJ/RR.HH/AEVM; de fecha 30 de junio de 2025; emitido por el Abg. Augusto Estehiner Villar Marín, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; se informó que se ha elaborado la directiva denominada: "**Disposiciones y Procedimientos para la Entrega Recepción de Cargo de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús**", cuyo objeto es estandarizar el proceso de transferencia de bienes, información y responsabilidades en los supuestos de cese, suspensión, designación o reasignación, garantizando la continuidad del servicio público, la transparencia administrativa y el resguardo del patrimonio institucional; asimismo, se precisó que dicho instrumento se sustenta en la Ley N° 27444, la Ley N° 30057, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GPGSC y las normas de control institucional,





estableciendo obligaciones, responsabilidades y procedimientos aplicables a todos los servidores; y, finalmente, se comunicó que el documento será remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión jurídica previa a su aprobación definitiva;



Que, atendiendo la solicitud, mediante proveído, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús remitió el Expediente SIGMU N° 5265, de fecha 30 de junio de 2025, el cual contiene el informe emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de opinión legal respecto de la aprobación de la directiva que regula los procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús;



Que, de acuerdo con el **Informe N° 154-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 30 de octubre de 2025; emitido por la Abg. Maggye Gabriela López Agüero, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; se informó que, en atención al Informe N° 197-2025-MDJ/RR.HH/AEVM remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se evaluó la propuesta de "Directiva que Regula los Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores y Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús", verificándose que dicha directiva constituye un instrumento técnico-normativo destinado a regular de manera ordenada y documentada el proceso de transferencia de funciones, bienes, información y acervo institucional, garantizando la continuidad de las actividades municipales y la protección del patrimonio, en concordancia con la autonomía administrativa prevista en los artículos 194 de la Constitución Política del Perú, I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley N° 27783 y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades; concluyéndose en el dictamen legal que, conforme al marco jurídico vigente, resulta procedente la aprobación de la referida directiva mediante acto resolutivo, al cumplir con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad funcional establecidos para la gestión pública;

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 05-2025-MDJ denominada: "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús", la cual forma parte integrante de la presente Resolución, misma que establece el marco normativo, técnico y procedimental aplicable al proceso obligatorio de entrega y recepción de cargo, garantizando la continuidad del servicio público, la adecuada transferencia de información, el resguardo del patrimonio institucional y la correcta administración del acervo documentario municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos implemente, supervise y evalúe el cumplimiento de la Directiva aprobada, emitiendo las acciones de seguimiento necesarias y adoptando las medidas administrativas correspondientes en caso de incumplimiento, de conformidad con la normativa de ética, control interno y los regímenes laborales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "Iuris tantum".

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús cumplan, bajo responsabilidad funcional, con la aplicación obligatoria de los procedimientos y obligaciones establecidos en la Directiva aprobada, en los supuestos de cese, suspensión mayor a treinta (30) días, desplazamiento, designación, reasignación, rotación, encargado de funciones o cualquier otra situación que implique transferencia temporal o definitiva de responsabilidades.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, así como la Directiva aprobada, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, en atención al principio de publicidad de los actos administrativos internos y para garantizar su difusión y observancia general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
CAJAMARCA

MSc. Paul M. Rodríguez Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

